



La Serena

LA SERENA, 15 SEP 2021

DECRETO N° 1195,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado de la Secretaría Municipal (S) N° 165, de fecha 27 de agosto, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria remota N° 1240, de fecha 18 de agosto, ambos de 2021; la Ordenanza de Medio Ambiente, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2976, de fecha 22 de agosto de 2016; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la siguiente modificación a la Ordenanza de Medio Ambiente, sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2976, de fecha 22 de agosto de 2016, en el sentido de agregar al artículo 25° el siguiente inciso segundo:

"Todos los (as) propietarios (as), ocupantes, y/o aquellos que posean un derecho o la mera tenencia de un inmueble, deberán limpiar y/o pintar las fachadas de los mismos cuando, como medida de ornato, lo ordene la Municipalidad, otorgando un plazo prudencial para ello.

En el caso de inmuebles emplazados en la Zona Típica o Pintoresca de la comuna, el (la) obligado (a) deberá sujetarse en todo caso a lo dispuesto en la ley 17.288, legisla sobre Monumentos Nacionales y al Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas, aprobado por decreto N° 223, de 2016."

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente modificación forma parte integrante de la Ordenanza de Medio Ambiente, la que comenzará a regir una vez publicada en la página web municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
4. **PUBLÍQUESE** en la página web municipal por la Dirección Asesoría Jurídica.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección de Inspección
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Comunicaciones Estratégicas
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS